

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 21/2/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 23

Página 1 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020210225701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GUILLERMO EDUARDO CARMONA MOLANO	JUAN DIEGO ESCOBAR PINEDA	ESTADO N° _____

FECHA: 21-2-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de con fecha de cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202102257-01, seguido contra el doctor Guillermo Eduardo Carmona Molano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión interlocutoria dictada el 2 de agosto de 2023 por la Magistrada Gloria Alcira Robles Correal, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia mediante la cual dispuso la terminación del procedimiento disciplinario seguido al abogado GUILLERMO EDUARDO CARMONA MOLANO con ocasión de la queja promovida por los señores Juan Diego y José Fernando Escobar, para que en su lugar se adelante una investigación integral...

Número Expediente 05001250200020210225701
Clase de Proceso Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios
Nombre del Inculpado GUILLERMO EDUARDO CARMONA MOLANO
Nombre del Querellante JOSE FERNANDO ESCOBAR PINEDA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 21-2-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de con fecha de cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No: 050012502000202102257-01, seguido contra el doctor Guillermo Eduardo Carmona Molano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión interlocutoria dictada el 2 de agosto de 2023 por la Magistrada Gloria Alcira Robles Correal, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia mediante la cual dispuso la terminación del procedimiento disciplinario seguido al abogado GUILLERMO EDUARDO CARMONA MOLANO con ocasión de la queja promovida por los señores Juan Diego y José Fernando Escobar, para que en su lugar se adelante una investigación integral...

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020230065300

Funcionarios de instrucción

CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 21 de Febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230065300 seguido contra el disciplinable DANIEL MAURICIO PATIÑO MARIACA, MARÍA MAGNOLIA MOSQUERA, ANA MARÍA NÚÑEZ, GLORIA STELLA RIVERA OCAMPO, ÁLVARO QUINTERO SEPÚLVEDA, CAROLINA ARIZA ZAPATA, CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, por queja formulada por JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores DANIEL MAURICIO PATIÑO MARIACA, MARÍA MAGNOLIA MOSQUERA, ANA MARÍA NÚÑEZ, GLORIA STELLA RIVERA OCAMPO, ÁLV

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020230065300 / Funcionarios de instrucción

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 21 de Febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230065300 seguido contra el disciplinable DANIEL MAURICIO PATIÑO MARIACA, MARÍA MAGNOLIA MOSQUERA, ANA MARÍA NÚÑEZ, GLORIA STELLA RIVERA OCAMPO, ALVARO QUINTERO SEPÚLVEDA, CAROLINA ARIZA ZAPATA, CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, por queja formulada por JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores DANIEL MAURICIO PATIÑO MARIACA, MARÍA MAGNOLIA MOSQUERA, ANA MARÍA NÚÑEZ, GLORIA STELLA RIVERA OCAMPO, ÁLV

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240138600 / Conflictos entre
diferentes
Jurisdicciones

ROBINSON ESCOBAR ORTEGA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

DE OFICIO PROCURADOR PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA

ESTADO N° _____
FECHA: 21-02-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401386 00 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cartagena., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DIRIMIR el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cartagena, asignando el conocimiento del presente asunto a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

63001250200020240004601

Abogados en Consulta

OMAR VALENCIA MESSA

ROSALIA ROJANO

ESTADO N° _____

FECHA: 21-02-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020240004601 seguido contra Omar Valencia Messa, por queja formulada por Rosario Rojano Taborada, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: DECLARAR LA NULLIDAD de todo lo actuado a partir del trámite de notificación del auto del 22 de marzo de 2024, por medio del cual se dio apertura a la presente investigación disciplinaria, con el fin de que la primera instancia realice debidamente la notificación de este, y de todas las actuaciones subsiguientes, sin afectar las pruebas legalmente recaudadas durante el presente proceso disciplinario, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

76001250200020240103801 /

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

RIGOBERTO SALAZAR SOTO

SANDRA ROCIO DIAZ ANGULO

ESTADO N° _____

FECHA: 21-2-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de con fecha de cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202401038-01, seguido contra el doctor Rigoberto Salazar Soto, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 25 de noviembre de 202424, proferida por el Magistrado Luis Rolando Molano Franco, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en la que resolvió NEGAR las pruebas testimoniales solicitadas por el apoderado del abogado RIGOBERTO SALAZAR SOTO, para en su lugar, DECRETAR las mismas...

Fecha del Estado: 21/2/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 23

Página 8 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del ~~Querrelante~~

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

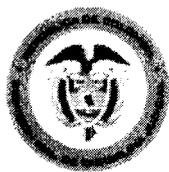
REALIZÓ:

JADIVY GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 023

FECHA: 21-2-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de con fecha de cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202102257-01, seguido contra el doctor Guillermo Eduardo Carmona Molano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión interlocutoria dictada el 2 de agosto de 2023 por la Magistrada Gloria Alcira Robles Correal, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia mediante la cual dispuso la terminación del procedimiento disciplinario seguido al abogado GUILLERMO EDUARDO CARMONA MOLANO con ocasión de la queja promovida por los señores Juan Diego y José Fernando Escobar, para que en su lugar se adelante una investigación integral..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los señores Juan Diego Escobar Pineda, José Fernando Escobar Pineda en su calidad de quejosos y al doctor Guillermo Eduardo Carmona Molano en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Victor Alvarado G.
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Mariana Fernández Andrade
Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 023

Bogotá, D.C., 21 de Febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020230065300** seguido contra el disciplinable **DANIEL MAURICIO PATIÑO MARIACA, MARÍA MAGNOLIA MOSQUERA, ANA MARÍA NÚÑEZ, GLORIA STELLA RIVERA OCAMPO, ÁLVARO QUINTERO SEPÚLVEDA, CAROLINA ARIZA ZAPATA, CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**, por queja formulada por **JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores DANIEL MAURICIO PATIÑO MARIACA, MARÍA MAGNOLIA MOSQUERA, ANA MARÍA NÚÑEZ, GLORIA STELLA RIVERA OCAMPO, ÁLVARO QUINTERO SEPÚLVEDA, CAROLINA ARIZA ZAPATA, en su calidad de Conjueces del Tribunal Administrativo de Antioquia, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar».

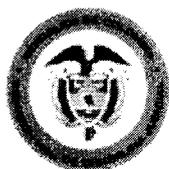
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DANIEL MAURICIO PATIÑO MARIACA, MARÍA MAGNOLIA MOSQUERA, ÁLVARO QUINTERO SEPÚLVEDA - CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 023

FECHA: 21-02-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401386 00 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cartagena., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: DIRIMIR** el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cartagena, asignando el conocimiento del presente asunto a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cartagena. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 023

FECHA: 21-02-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

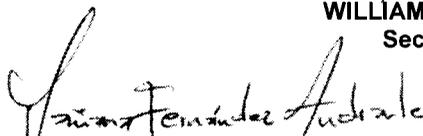
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020240004601 seguido contra Omar Valencia Messa, por queja formulada por Rosario Rojano Taborda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD** de todo lo actuado a partir del trámite de notificación del auto del 22 de marzo de 2024, por medio del cual se dio apertura a la presente investigación disciplinaria, con el fin de que la primera instancia realice debidamente la notificación de este, y de todas las actuaciones subsiguientes, sin afectar las pruebas legalmente recaudadas durante el presente proceso disciplinario, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Omar Valencia Messa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

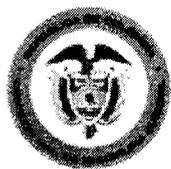
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 023

FECHA: 21-2-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de con fecha de cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202401038-01, seguido contra el doctor Rigoberto Salazar Soto, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 25 de noviembre de 202424, proferida por el Magistrado Luis Rolando Molano Franco, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en la que resolvió **NEGAR** las pruebas testimoniales solicitadas por el apoderado del abogado **RIGOBERTO SALAZAR SOTO**, para en su lugar, **DECRETAR** las mismas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Rigoberto Salazar Soto y a su defensor contractual el doctor John Fernando Robledo Vargas. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Victor Alvarado G.
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Mariana Fernández Andrade
Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.